

Estimado Socio:

El 19 de enero del año en curso, la Secretaría de comunicaciones y Transportes publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso mediante el cual se comunica a todos los concesionarios del servicio de televisión restringida la obligación de transmitir el Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, conforme al cuadro siguiente y atendiendo en orden de prioridad las señales de televisión previamente reservadas.

Número de canales u horas a reservar	Número de canales que distribuyen	Señales a transmitir de manera obligatoria
6 horas	Si el servicio consiste hasta de 30 canales.	- 6 horas del canal del Congreso de la Unión.
1	Si el servicio consiste de 31 a 37 canales.	- Un canal del Congreso de la Unión.
2	Si el servicio consiste de 38 a 45 canales.	- Un canal del Congreso de la Unión. - Un canal Judicial de la SCJN.
3	Si el servicio consiste de 46 a 64 canales.	- Un canal del Congreso de la Unión. - Un canal Judicial de la SCJN. - Un canal por definir.
1 canal adicional	Por cada 32 canales de transmisión por arriba de 64 canales.	- Un canal del Congreso de la Unión. - Un canal Judicial de la SCJN. - Uno o más canales por definirse.

El Aviso también establece que los concesionarios del servicio de televisión restringida deberán estar en posibilidad de distribuir el Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes del 28 de febrero de 2010.

Lo anterior con el fin de que tomen las medidas pertinentes y dar cumplimiento en tiempo a lo estipulado en el documento de referencia.

Se anexa publicación del DOF

Recibe un cordial saludo.

Alejandro Puente Córdoba
Presidente del Consejo Directivo